



VMT

Distrito Emergente

ORDENANZA N° 203 - 2015/MVMT

Villa María del Triunfo, 29 de Octubre del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

VISTO, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorándum N° 0657-2015-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, el Informe N° 074-2015-GRAM-GM/MVMT de la Gerencia de Rentas y Agencias Municipales, el Informe N° 577-2015-MVMT-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 2110-2015-SGL-GA/MVMT de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 801-2015-SGP/GA/MVMT de la Sub Gerencia de Personal, y el Dictamen N° 06-2015-CARPP/MVMT de la Comisión de Administración, Rentas, Planeamiento y Presupuesto del Consejo Municipal de Villa María del Triunfo, sobre proyecto de Ordenanza que Determina el Monto por Servicio Municipal de Emisión Mecanizada comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 74° del mismo marco jurídico, otorga Potestad Tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual, concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; asimismo precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter

VMT

Distrito Emergente



general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;



Que, asimismo el citado artículo menciona que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben de ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;



Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada de presentar la declaración jurada anual;



Que, la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 01 de enero de cada ejercicio;



Que, mediante Informe N° 577-2015-MVMT-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza que Determina el Monto por Servicio Municipal de Emisión Mecanizada comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Año 2016; por estar acorde con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente;



Que, estando a ello, la Municipalidad de Villa María del Triunfo al amparo de las disposiciones legales antes expuestas, y considerando la necesidad de brindar un servicio a la comunidad, establece el Servicio de Emisión Mecanizada, actualización de valores, determinación de Impuestos y los correspondientes recibos de pago, así como su distribución a domicilio de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y Liquidación de Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2016;



Estando a los considerandos precedentes, teniéndose los informes favorables de la Gerencia de Rentas y Agencias Municipales, la Sub Gerencia de Logística, la Sub Gerencia de Personal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen aprobatorio de la

VMT

Distrito Emergente

Comisión de Administración, Rentas, Planeamiento y Presupuesto del Concejo Municipal de Villa María del Triunfo; en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Acuerdo de Concejo N° 051-2015-MVMT; el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DETERMINA EL MONTO POR SERVICIO MUNICIPAL DE EMISIÓN MECANIZADA COMPRENDIDA POR LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y TASAS, IMPRESIÓN DE CUPONERA, MENSAJERÍA Y NOTIFICACIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2016

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Ordenanza que Determina el Monto por Servicio Municipal de Emisión Mecanizada comprendida por la Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Año 2016, así como la Estructura de Costos e Informe Técnico Financiero de Costos, Determinación de Costo de Derecho de Emisión Mecanizada y Estimación de Ingresos por el referido Servicio que como Anexo N° 01 y N° 02, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FÍJESE, en S/. 2.40 (Dos con 40/100 Nuevos Soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada, Actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponera, Mensajería y Notificación a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Año 2016. Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

Por cada predio adicional se abonará S/. 0.40 (40/100 Nuevos soles), por el precitado Derecho de Emisión.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la distribución domiciliaria de la Carpeta de Cuponera y Formatos de Actualización de Valores y Tasas, con la debida antelación para el cumplimiento de pago por parte de los contribuyentes, según las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial, establecida por Decreto Supremo N° 156-2004-EF., y de Arbitrios Municipales, cuyo vencimiento trimestral será el último día hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre del 2016.



VMT

Distrito Emergente

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con la Ordenanza se deberá publicar el Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique, de la misma forma serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE SIN EFECTO las normas municipales que se opongán a la presente Ordenanza una vez publicado.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Agencias Municipales, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación, Sub Gerencia de Tecnología de Información y Procesos, Sub Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y a las Unidades Orgánicas involucradas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Abog. Nely Julia Espinoza Mejía
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
ANGEL I. CHILICANO VILLANUEVA
ALCALDE (E)

ANEXO N° 01
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2016

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (\$/.)	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Total (\$/.)	%	Explicación del Costo
COSTOS DIRECTOS						159,264.22	91.72%	
COSTOS DE MANO DE OBRA						7,359.22		
Personal contratado - CAS								
Técnico Programador	1	Personas	2,153.95	100.00%		2,153.95		*Encargado de la revisión del programa de acuerdo a la normatividad.
Técnico Tributario	1	Personas	2,153.95	100.00%		2,153.95		*Encargado de la revisión de la Data acorde con la normatividad tributaria, verifica la correcta emisión de los formatos.
Técnico Diseñador de Arte	1	Personas	1,653.95	33.33%		551.32		*Diseño de arte de cuponera y formatos.
Servicio de Terceros								
Analista de Base de datos	1	Personas	2,500.00	100.00%		2,500.00		*Supervisión de actualización de la data variable, prueba de impresión de los servicios de terceros
COSTO DE MATERIALES								
Materias y útiles de oficina						1,625.00		
Adquisición de planos arancelarios 2015	1	Juego	1,625.00	100.00%		1,625.00		
DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES						0.00		
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						150,280.00		
Servicio de Terceros						150,280.00		
Servicio de Registro y Actualización de Data, cálculo de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales	1	Servicio	39,900.00	100.00%		39,900.00		*Registro y Actualización de Data, cálculo de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales
Servicio de Impresión	1	Servicio	39,800.00	100.00%		39,800.00		*Imprimir cuponeras
Servicio de armado y distribución de cuponeras	70,580	Unidad	1.00	100.00%		70,580.00		*Compaginación, engrampado, embolsado, zonificación y distribución domiciliaria
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIRECTOS						0.00		
COSTOS INDIRECTOS						14,385.28	8.28%	
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA						14,385.28		
Personal contratado - CAS Directivo								
Sub Gerente de Administración Tributaria	1	Personas	6,653.95	20.00%		1,330.79		*Planificación y Supervisión y Control del Proceso de la emisión mecanizada.
Sub Gerente de Tecnología de Información y Procesos	1	Personas	6,653.95	20.00%		1,330.79		*Planificación y Supervisión y Control del Proceso de actualización de la base de datos y la mecanización de la Impresión.
Personal contratado - CAS								
Supervisores de Reparto por Zonas	6	Personas	1,953.95	100.00%		11,723.70		*Controla y supervisa el proceso de compaginación, armado y distribución de las cuponeras en sus zonas respectivas.
OTROS GASTOS INDIRECTOS						0.00		
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDIRECTOS						0.00		
COSTOS FIJOS						0.00	0.00%	
TOTAL						173,649.50	100.00%	

(*)Costos Estructurados considerando un mes dedicación.

